

Tiene hasta el lunes para ajustar denominación

Quitan a Somos MX el nombre, el color...

Califica partido como inadmisibles la resolución del Tribunal Electoral

CLAUDIA SALAZAR
Y MAYOLO LÓPEZ

A dos meses de obtener su registro, el partido Somos México perdió su nombre y tiene hasta el lunes para presentar un ajuste en su denominación, siglas y colores, determinó ayer por mayoría el Tribunal Electoral.

Con la oposición de Reyes Rodríguez, los cuatro restantes Magistrados ratificaron la resolución del Instituto Nacional Electoral (INE) que ordenó al partido político cambiar su denominación, con el argumento de que no había “neutralidad semántica” en el nombre de Somos México y existía una “apropiación simbólica” de la identidad nacional.

Sin embargo, en el proyecto presentado por el presidente del Tribunal, Gilberto Bátiz, se instruyó al INE a modificar tales argumentos y considerar los de la nueva sentencia.

El proyecto aprobado indica que la denominación “Somos México” y su abreviatura “Somos MX” no cumplen plenamente la función de “caracterización” prevista en la ley.

“Esto se debe a que la expresión Somos México, entendida en su conjunto, identifica al partido con el País en

LOS MOTIVOS

El TEPJF confirmó que Somos México debe modificar su nombre, emblema y colores.



Nombre ‘Somos México’

La combinación de “Somos” + “México” puede generar una apropiación simbólica de la identidad nacional, al proyectar que la organización representa a México y no una opción.

Diferenciación partidista

El artículo 39 de la Ley General de Partidos Políticos exige que la denominación permita identificar claramente al partido como una organización política particular.



No es una prohibición usar ‘México’

Aclara que el problema es la relación lingüística que establece “Somos México”, porque puede borrar la separación conceptual entre el partido y la comunidad nacional.

Emblema ‘Somos MX’

Considera que existen similitudes relevantes con emblemas de los partidos locales Fuerza por México en Puebla, Tlaxcala y Baja California Sur.



Percepción del electorado

Durante una campaña, indica, los logotipos se perciben de manera rápida y ordinaria, por lo que las coincidencias pueden provocar confusión o asociación indebida.



Colores

La cromática rosa también debe modificarse porque, junto con otros elementos gráficos, puede contribuir a la confusión con esas fuerzas políticas locales.

lugar de individualizarlo a partir de elementos propios que permitan reconocerlo como una opción política específica en el sistema de partidos”, se argumentó.

También se confirmó la modificación del emblema, a pesar de que el Tribunal Electoral ya había avalado colores y siglas, cuando Fuerza por México presentó en 2025 una impugnación.

Rodríguez dijo que tanto el INE como el Tribunal Electoral ignoraron lo que dice la ley sobre al nombre de los partidos políticos: que haya una igualdad o semejanza suficiente con otro partido existente; que haya alguna alusión religiosa, y que haya alguna cuestión racial, lo cual, expuso, no era el caso.

Acusó que se construyó de forma artificial el criterio “caracterizador” para encontrar un argumento legal.

El Magistrado sugirió que era un precepto a modo

para afectar a un partido político, al señalar que se construyó ex profeso y ad hoc para el caso analizado.

En su momento, el Magistrado Bátiz aseguró que la expresión “Somos México” distingue materialmente al partido, pero no lo caracteriza de manera suficiente como opción política específica.

Señaló que en el lenguaje cotidiano la expresión “Somos México” puede usarse para una celebración deportiva, como lo fue el Mundial y con las propias playeras oficiales de la Selección, una campaña de carácter cultural o un mensaje cívico.

“Sin embargo, cuando esta expresión se convierte en una denominación oficial de un partido, la función cambia por completo, pasa a identificar institucionalmente a una organización política concreta y creo que ahí surge un problema”, explicó sobre el argumento de quitarle el

nombre al nuevo partido.

Sin embargo, Somos México consideró “inadmisible” la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Los dirigentes explicaron que el proyecto reconocía que la autoridad electoral (INE) no había justificado suficientemente su decisión y que realizó un análisis incompleto del emblema; “sin embargo, en lugar de corregir esas deficiencias, construye nuevas razones interpretativas para mantener la prohibición”.

Desde la perspectiva de Somos México, “sustituir una justificación insuficiente por otra interpretación igualmente discutible no aporta certeza jurídica; cambia los argumentos, pero conserva el castigo. Se nos exige modificar nuestra identidad prácticamente en vísperas del inicio del proceso electoral. El atropello no es únicamente jurídico, lo es también político y democrático”.



EL PROYECTO fue elaborado por el magistrado presidente del tribunal, Gilberto Bátiz.

DA LA RAZÓN AL ÓRGANO ELECTORAL

El TEPJF ordena a Somos MX cambiar de nombre y colores

Gilberto Bátiz afirmó que se evita que la ciudadanía se confunda. El partido calificó la decisión como "inadmisible"; hoy presenta nuevo logo

FERNANDA GARCÍA
Y MISAEL ZAVALA

Con cuatro votos a favor y uno en contra, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) le dio la razón al Instituto Nacional Electoral (INE) y ordenó al partido Somos México modificar su emblema y sus colores.

El proyecto del magistrado presidente del TEPJF, Gilberto Bátiz, indicó que los colores y la insignia del nuevo partido no logran cumplir plenamente el propósito de otorgarle una identidad propia y distintiva en el sistema político.

El INE había ordenado al instituto político modificar su denominación y emblema a más tardar el 31 de agosto, ya

Postura en contra

El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón votó en contra del proyecto.

Dijo que se debe proteger el derecho de la ciudadanía.

Calificó los criterios aprobados como improvisación.

10

De julio tomaron protesta ante el INE.

Aseveró que no se analizaron temas importantes

Expuso que sólo se replicó el análisis del INE.

157

Millones de pesos recibirá el próximo año de presupuesto.

que no cumplían con la Ley General de Partidos Políticos.

Además, precisó que el incumplimiento de ese plazo no traería consigo la pérdida automática del registro como parti-

do político nacional, sino que daría lugar a un procedimiento posterior en el que se garantizaría el derecho de audiencia.

Gilberto Bátiz defendió su proyecto al afirmar que con esta

decisión se evita que la ciudadanía confunda un partido con otro, ya que Fuerza por México, en algunos estados, tiene el mismo color que Somos México.

Sobre el nombre, indicó que puede utilizarse en muchos contextos, como por ejemplo el reciente Mundial, mensajes cívicos o discursos políticos.

"Una fuerza política puede actuar por México o pertenecer a México; lo que no puede hacer es una construcción y construir una presentación oficial a partir de una afirmación que lo equiparare junto a la Nación", expuso.

En respuesta, el recién constituido partido calificó como "inadmisible" la decisión.

"Podrán modificarnos el nombre, pero nunca nuestras causas, nuestras convicciones y valores democráticos", expuso el partido y anunció que hoy presenta su nueva imagen ante el órgano electoral. ■

Respalda mandato del INE

Tribunal ordena nuevo nombre y emblema para Somos México

Por Tania Gómez |
tania.gomez@razon.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la determinación del Instituto Nacional Electoral (INE) para que el partido político nacional Somos México modifique su denominación, emblema y colores a más tardar el 31 de agosto, al considerar insuficientes los agravios planteados por la organización para revocar la resolución de la autoridad electoral.

La decisión fue respaldada con cuatro votos a favor y uno en contra, del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

El magistrado presidente de la sala superior del TEPJF, Gilberto Bátiz García, sostuvo que la exigencia tiene fundamento en la legislación electoral y busca garantizar que cada fuerza política cuente con una identidad propia y claramente diferenciada dentro del sistema de partidos.

Bátiz García detalló que la denominación de un partido político debe cumplir dos funciones: diferenciarlo de otras fuerzas y caracterizarlo como una opción política específica, por lo que detalló que: "La expresión Somos México distingue

EL ÓRGANO electoral jurisdiccional considera insuficientes los agravios expuestos por la organización para revocar la resolución del árbitro; le exige reforzar su distinción con otros partidos



Foto Especial

materialmente al partido, pero no lo caracteriza de manera suficiente como una opción política específica... La frase Somos México no se limita a decir que una organización pertenece a México, trabaja por México o actúa en México; afirma, como denominación partidista, que esa organización es México".

La autoridad electoral también consideró necesario modificar la expresión

Somos MX, al estimar que reproduce sustancialmente la misma construcción de la denominación original.

Respecto del emblema, el magistrado presidente señaló que existen elementos objetivos que justifican reforzar la diferenciación frente a otros partidos políticos, particularmente con Fuerza por México, en entidades donde existen evidentes coincidencias gráficas.

EL DATO

LOS LÍDERES de Somos México anunciaron que este jueves acudirán al INE a presentar su nueva propuesta.

GILBERTO BÁTIZ (c.), ayer, al presidir la sesión ordinaria del TEPJF.

La resolución tomó en cuenta, entre otros elementos, la utilización predominante de los colores rosa y blanco y la presencia destacada del vocablo "fuerza" en el lema utilizado por Somos México.

El magistrado Reyes Rodríguez, quien votó en contra, cuestionó que el proyecto construyera una exigencia de "caracterización" que, desde su perspectiva, no está expresamente prevista como una restricción en la legislación electoral: "Las libertades sólo pueden restringirse, éstas en particular, en una democracia por limitaciones expresamente previstas en la ley".

El magistrado dijo que la Ley General de Partidos Políticos establece requisitos sobre las denominaciones y emblemas, entre ellos que no sean iguales o semejantes a los de otros partidos y que estén exentos de alusiones religiosas o raciales.

Por ello, consideró que Somos México no encuadra en esos supuestos y rechazó que el tribunal pudiera crear, mediante interpretación, una nueva limitación al ejercicio de la libertad de asociación y de expresión política al explicar que "la creación, construcción artificial del criterio caracterizador es una reinterpretación que modifica la finalidad de ese precepto legal".